

REGLAMENTO PARA EL INGRESO Y LA CIRCULACIÓN DE MASCOTAS EN EL CENTRO COMERCIAL PLAZA CLARO

REGLAMENTO PET FRIENDLY

El Centro Comercial Plaza Claro, permitirá el ingreso de mascotas (perros y gatos) siempre que los cuidadores o tenedores cumplan con los siguientes parámetros:

1. Al ingresar con la mascota al Centro Comercial, se entiende aceptada la política de ingreso establecida en el siguiente documento.
2. El tenedor o responsable de la mascota, debe portar el carnet de vacunas, este documento puede ser requerido en cualquier momento por personal del Centro Comercial.
3. Se consideran mascotas los perros y gatos.
4. Cuando decida traer a su mascota a un ambiente público, asegure de que haya sido socializado adecuadamente para interactuar con otras personas o animales.
5. Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro o incomodidad para las personas o para los animales, el Centro Comercial se reserva el derecho de admisión en el evento que lo considere conveniente. Se procederá solicitar el retiro de los tenedores y de sus animales en situaciones que afecten la normal y tranquila estadía en el Centro Comercial o cuando no se cumplan con los requisitos mencionados en este documento.

6. No se admitirán mascotas sueltas, estas deben estar sujetas siempre por una correa, si son gatos debe transportarse en su debido maletín o con arnés y correa.
7. Es obligatorio mientras se encuentren dentro del Centro Comercial, que la mascota porte un collar con el nombre de su dueño y un teléfono de contacto, en caso de emergencia.
8. La mascota siempre debe ser llevada por una persona mayor de edad.
9. El horario de ingreso de las mascotas es de 6:00 a.m. a 9:00 p.m.
10. Para el ingreso a las áreas comunes, las mascotas deben utilizar las escaleras fijas únicamente.
11. Las mascotas no se pueden transportar por las escaleras eléctricas, o ascensores (Salvo perros de asistencia debidamente identificados).
12. No está autorizado el ingreso ni permanencia de las mascotas en los eventos donde haya aglomeración de público.
13. Las mascotas deben estar limpias, libres de pulgas, garrapatas y demás plagas para poder ingresar al Centro Comercial.
14. Está prohibido el ingreso de las mascotas, a la zona de restaurantes, puntos de venta de comidas, cafés, lugares donde se preparen alimentos, baños y cinemas, esto por seguridad e higiene de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013, (título II Capítulo I, Art. 6 Numeral 3-3.5.3).
15. Evite ingresar perros agresivos o ansiosos que no puedan ser controlados por su tenedor, tenga presente que algunos animales se pueden alterar ante el flujo constante de personas u otros animales, si

considera que su perro o gato es uno de ellos absténgase de ingresarlo al Centro Comercial.

- 16.El propietario o tenedor de la mascota, debe abstenerse de ingresar al Centro Comercial si el animal se encuentra en celo.
- 17.Está prohibido que el mobiliario (sillas, sofás, etc.) del Centro Comercial sea usado por las mascotas.
- 18.Sólo se permite el ingreso de una mascota por persona, esto con el fin de facilitar el manejo dentro del Centro Comercial.
- 19.Lleve la mascota a hacer sus necesidades antes de visitar el Centro Comercial.
- 20.Con el fin de mantener un espacio limpio y agradable, los propietarios o tenedores de las mascotas, deben evitar que hagan sus necesidades fisiológicas dentro del Centro Comercial, y en caso de que esto suceda, el tenedor, debe portar implementos de aseo y desinfección para recoger y dejar el área en buen estado, depositando los desechos en las canecas.
- 21.No se podrán dejar las mascotas solas o atadas en las entradas de los locales comerciales o en las áreas comunes del Centro Comercial, a excepción de los perros de servicio o de asistencia.
- 22.Está prohibido dejar las mascotas solas dentro de los vehículos que se encuentren en la zona del estacionamiento.
- 23.El ingreso al Centro Comercial con un animal de compañía se hace por cuenta y riesgo del propietario y este será responsable ante cualquier visitante o animal que resulte afectado en su integridad física o su vida. Igualmente serán responsables de daños que estos causen a los bienes muebles e inmuebles del activo o de un tercero.

24. El tenedor o propietario asumirá todo tipo de responsabilidad ya sea civil, administrativa, penal o de cualquier índole, que se derive por cualquier acto de la mascota, o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia animal; mantendrá indemne al Centro Comercial por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos y reembolsará todos los gastos o costos en que este incurra.
25. El tenedor o propietario asegura la custodia y responsabilidad absoluta de su mascota; al ingresar con él al Centro Comercial, exime y excluye de toda responsabilidad a este por los daños que el animal de compañía pueda ocasionar a terceros.
26. En Plaza Claro, respetamos y velamos por la protección de las mascotas que visitan nuestras instalaciones, por lo tanto, de conformidad con la Ley 1774 de 2016, cuando se evidencie algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los propietarios o tenedores u otros, hacia los perros y gatos que se encuentren dentro de las instalaciones, avisaremos a las autoridades competentes para que tomen las medidas de protección establecidas en esta Ley.
27. Queda totalmente prohibida la comercialización de animales de compañía, perros o gatos, dentro de las instalaciones del Centro Comercial Plaza Claro, como también en las puertas de acceso y zonas exteriores del Centro Comercial.
28. Toda queja, reclamo y/o incidente por daños o pérdida de mascotas, a al interior del Centro Comercial deberá informarse inmediatamente a la administración.
29. Recuerde que solo puede ingresar con su mascota, a los locales comerciales que tienen establecida la estrategia PetFriendly.
30. Los tenedores o propietarios de perros potencialmente peligrosos deben cumplir con lo contenido en la **Ley 746 de 2002** (por la cual se

regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos), y/o en la **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia)**. Los perros indicados como potencialmente peligrosos deben tener puesto en todo momento el bozal, portar correa y collar. El propietario debe portar el carné de vacunas al día, permiso y póliza de seguro. Las razas indicadas en dichas normas son las siguientes: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pit Bull Terrier, American Pitbull Terrier, Presa Canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés; sus cruces o híbridos.

31. Los tenedores o propietarios de caninos que han sido adiestrados para el ataque y la defensa deberán portar documento que acredite su registro ante la Administración Distrital o la que corresponda.

32. Se permite el ingreso de todo ejemplar canino de asistencia (lazarillo), debidamente identificado, a la zona comercial y de comidas. Se entenderá por perros de asistencia o de servicio aquel que tiene un entrenamiento especializado para realizar labores que ayudan a una persona con discapacidad.

33. El Centro Comercial Plaza Claro, se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas y protocolos que se consideren más adecuadas para la seguridad y salubridad de los visitantes.

Reglamento en vigencia a partir del 2021

Administración Centro Comercial Plaza Claro